



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Machetá, Cundinamarca, octubre trece (13) de dos mil veintiuno (2021).

El 13 de septiembre de 2021, se realizó la inclusión en el Registro Nacional de Personas emplazadas a personas que se crean con derechos a intervenir en el presente proceso sucesorio, y teniendo en cuenta que ha transcurrido el término legal establecido en los artículos 108, 293 y 490 del C.G.P., y el artículo 10° del decreto 806 de 2020, sin que los emplazados hayan comparecido al proceso, por sí, o por medio de apoderado a recibir notificación legal del auto admisorio y acreditada como se encuentra la emisión o publicación de quien debía ser notificado personalmente.

Por otra parte, el Despacho le reitera a la parte interesada que deberá notificar a MIREYA SALCEDO GARZÓN y a GLORIA TERESA SALCEDO GARZÓN, en la forma prevista en los artículos 291, 292 C.G.P., dando cumplimiento al auto admisorio de la demanda de 7 mayo de 2021, proferido por este Juzgado.

NOTIFIQUESE

CESAR MONTAÑEZ ROMERO
Juez

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MACHETA
SECRETARIA.-EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA
POR ANOTACIÓN EN ESTADO NÚMERO_38_DEL
DIA DE HOY, _14-10-2021.**

WILMER DANIEL CEPEDA AMADO
Secretario

Firmado Por:

Cesar Montañez Romero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Macheta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6b76bfdab4c84b053a998d58a64021bf735e43ba53d6993fca605854efa22b3e

Documento generado en 13/10/2021 09:59:57 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>